



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en El Perú"  
"Año de La Unión Nacional Frente a La Crisis Externa"

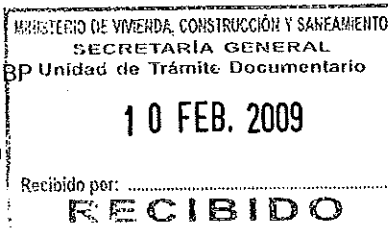
Oficio Múltiple N°005-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP

Lima, 06 de Febrero del 2009

Señor:

EDILBERTO LUCIO QUISPE RODRIGUEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
Av. de Los Héroes 655  
PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Referencia : Oficio N° 251-2009/Vivienda-VMVU-PIMBP  
D.S.N° 017-2009/EF  
RM N°-061-2009 VIVIENDA  
Asunto : Ejecución Proyectos de Inversión - 2009  
Solicitud de Documentación



De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle, nos remita con la urgencia del caso la documentación que nos permita iniciar los trámites para la suscripción de los Convenios Específicos de Transferencia Financiera para la ejecución de los proyectos de inversión pública a través de los diferentes componentes del PIMBP para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Definición de modalidad de ejecución de obra por Administración Directa o Indirecta, en el caso de elegir la ejecución por Administración Directa, el presupuesto no debe contemplar el monto por concepto de utilidad.
2. Expediente Técnico actualizado con una vigencia no mayor de seis (06) meses, elaborado de acuerdo a la modalidad de ejecución que defina su Municipalidad, el que debe contener Cronograma valorizado de ejecución de obras mensualizado.
3. Resolución Municipal que aprueba el Expediente Técnico, precisando el monto de obra y la modalidad de ejecución seleccionada.
4. Informe de Capacidad Técnica Operativa de acuerdo a la modalidad de ejecución seleccionada, dicho documento debe señalar si la Municipalidad tiene capacidad operativa y experiencia para ejecutar el proyecto bajo la modalidad seleccionada, esto es, experiencia en Procesos de Selección o en Ejecución de Obras.
5. Oficio de vuestra Municipalidad, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el cambio de Unidad Ejecutora, el mismo que debe ser firmado por el responsable de la Unidad Formuladora (OPI) de la Municipalidad y tener el sello de recepción del MEF.
6. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto elaborado para el Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Acuerdo de Concejo, en el cual se autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad, para la ejecución del proyecto (s) de Inversión Pública. En los casos que requiera cofinanciamiento debe especificarse el monto de éste en números y letras. Asimismo, deberá existir el compromiso de que la operación y mantenimiento de la obra correrá a cargo de la Municipalidad.

La documentación solicitada deberá ser remitida a más tardar el día lunes 02 de Marzo del presente año. Asimismo agradeceré que de tener alguna consulta adicional la realice con el Sr. Moisés López Castro, Responsable de la Unidad Técnica Operativa del Programa; a los teléfonos 2117930 (1831 – 1832) e-mail, [mlopez@vivienda.gob.pe](mailto:mlopez@vivienda.gob.pe)

De igual forma, hacemos de su conocimiento que en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Link del PIMBP, podrá encontrar los documentos señalados en la referencia.

Hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

JAVIER RENATO MORAN MORAN  
Director de Programa  
Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos  
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa  
Integral de Mejoramiento  
de Barrios y Pueblos

*"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"*

**Oficio Múltiple N°006-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP**

Lima, 12 de Febrero del 2009

**Señor (a):**

**SERGIO SUWIKAI TATSE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE IMAZA  
Av. Principal 810  
PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**Referencia :** Oficio Múltiple N° 005-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP

**Asunto :** Ejecución Proyectos de Inversión - 2009  
Solicitud de Documentación

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en relación al oficio de la referencia a través del cual solicitamos la documentación necesaria para empezar los trámites para la suscripción de los Convenios Específicos de Transferencia Financiera para la ejecución de los proyectos de inversión pública; le manifestamos que con fecha 10 de febrero del presente año, ha entrado en vigencia la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, estableciendo nuevas disposiciones que deben ser observadas al momento de ejecutar el PIP contenidas en el artículo 24° de la citada norma, por lo que deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El expediente técnico del PIP debe contar con la opinión favorable de la OPI de la Unidad Ejecutora, lo que debe ser considerado en la Resolución que lo aprueba.
2. El cronograma de ejecución del proyecto debe basarse en el cronograma de ejecución previsto en los estudios de preinversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna.

Hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

FORMATO SNIP 15 - v 1.0 (10/02/2009)

**OPINIÓN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO.**

*Este Formato está diseñado para registrar la opinión de la OPI al Estudio Definitivo (expediente técnico u otro estudio de detalle) de un PIP viable, con la finalidad de confirmar que con dicho documento no se altera el diseño del proyecto y que la rentabilidad social del PIP se mantiene.*

Punto de control	Respuestas	
	Si	No
<b>I. OBJETIVO DEL PROYECTO</b>		
¿El Estudio Definitivo modifica o altera el objetivo del PIP declarado viable?		
<b>II. ALTERNATIVA DE SOLUCION</b>		
¿El Estudio Definitivo corresponde a la Alternativa seleccionada y declarada viable en el marco del SNIP?		
<b>III. COMPONENTES / ACTIVIDADES / METAS</b>		
¿Con el Estudio Definitivo se introduce nuevos Componentes o modifica los Componentes del PIP declarado viable?		
¿En el Estudio Definitivo se mantiene el valor de las metas físicas previstas en los resultados o componentes del PIP viable?		
<b>IV. UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>		
¿El ámbito geográfico del PIP viable ha sido modificado con el Estudio Definitivo?		
<b>V. BENEFICIARIOS</b>		
¿Se mantiene el número y ubicación de los beneficiarios definidos en el PIP viable?		
<b>VI. COSTOS DEL PROYECTO</b>		
¿El costo total que indica el Estudio Definitivo es mayor en 10% al costo del PIP viable?		
¿Con el costo que indica el Estudio Definitivo, el PIP aún está en el rango establecido en el análisis de sensibilidad?		
<b>VII. CONCLUSION DE LA OPI</b>		